



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE RUIZ SANTOYO (Q.E.P.D) y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentan oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, demanda que fue admitida el mediante auto de fecha 17 de junio de 2021, bajo el radicado **No 2021-000033** y que a continuación se relaciona:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO “LAS MARGARITAS”:

Departamento: Bolívar
Municipio: María La Baja
Nombre o Dirección del predio Mi Corral
Corregimiento: Mampujan
Tipo de predio Urbano ☐ Rural ☒

Matrícula Inmobiliaria	060-323039
Area registral	1 ha +4598 m²
Número Predial	13-442-0000-0005-0247-0-00-00-0000
Area Catastral	2 ha +1378 m²
Área Georreferenciada ^{1*} Hectáreas+mts²	1 ha +4598 m²
Relación jurídica del solicitante con el predio	OCUPANTE

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 <u>GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT</u> para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por el punto 170879 en dirección nor - oriente hasta llegar al punto 5 limita con Servidumbre vía a Mampujan en 53,24 m, continuando desde este punto en línea quebrada pasando por el punto 4 en dirección sur – oriente hasta llegar al punto 6 donde cambia de dirección a nor – oriente, continua en línea recta hasta llegar al punto 2, hasta allí limita con el predio del señor Nicanor Urruchurto en 81,39 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2 en línea quebrada que pasa por los puntos 25, 24, 23, 22, 21, 170881 y 3 en dirección sur - oriente hasta llegar al punto 171787 limita con el predio de la señora Ana Marimón en 136,53 m.
SUR:	Partiendo desde el punto 171787 en línea recta en dirección sur - occidente hasta llegar al punto 170860 limita con el predio del señor Manuel Urruchurto en 120,04 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 170860 en línea quebrada que pasa por el punto 7 en dirección nor - occidente hasta llegar de nuevo al punto 1 continua colindancia con el predio del señor Manuel Urruchurto en 114,86 m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado **A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE RUIZ SANTOYO (Q.E.P.D) y A TODAS LAS PERSONAS** que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los doce (12) días del mes de agosto del año Dos mil Veintiuno (2021).



DORIS RAMIREZ PUERTA
SECRETARIA